

Expectativas hacia los proveedores según se definen en los Principios Rectores y la legislación local

1. Ética Empresarial

Principios Rectores: Se espera que las empresas mantengan los más altos estándares de integridad y operen de manera honesta y equitativa en toda la cadena de suministro de acuerdo con las leyes locales.

Tema	Legislación local relevante	Comparación con los Principios Rectores/Guía Práctica
<p>1. Abastecimiento responsable de materiales</p>	<p>Constitución Nacional, art. 41</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Alcance de la legislación</i> <p>El Art. 41 establece que todos los habitantes tienen derecho a un medio ambiente sano y equilibrado, adecuado para el desarrollo humano y afirma que las autoridades proporcionarán protección de este derecho y de información y educación ambiental.</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Puntos clave para proveedores</i> <p>Dicho artículo incluye cuestiones fundamentales como: Desarrollo sostenible; Uso sostenible de los recursos naturales; Protección de la biodiversidad; Preservación del patrimonio cultural y natural; Prohibición de la entrada de residuos peligrosos y radiactivos en el país.</p> <p>http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/804/norma.htm</p> <p>Ley 26.331 protección de los bosques nativos</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Alcance de la legislación</i> <p>Establece criterios mínimos de protección del medio ambiente para el enriquecimiento, restauración, conservación, uso y gestión sostenible de los bosques nativos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Puntos clave para proveedores</i> <p>La ley atribuye responsabilidad penal a las personas jurídicas, ya sea que persigan o no un propósito lucrativo, de capital nacional o extranjero, con o sin participación, por delitos contra la administración pública y por soborno transnacional.</p>	<p>No existe legislación local directamente relacionada con el abastecimiento responsable de materiales. Solo existen normativas que pueden relacionarse indirectamente con este tema, como la Constitución Nacional que define un marco general que establece que el medio ambiente no se puede contaminar, e incluye el uso sustentable de los recursos naturales. Y, por otro lado, la ley de protección del bosque nativo que establece que el territorio debe ser preservado en su estado natural y las empresas deben respetar ese estado.</p> <p>Por tanto, la ley es menos estricta que los principios rectores, ya que no exigen un proceso de debida diligencia para comprender el origen de las materias primas, ni validaciones para que las empresas usen fundiciones y refinerías sin conflicto para la adquisición de estaño, tungsteno, tántalo y oro en los productos que producen.</p>

Expectativas hacia los proveedores según se definen en los Principios Rectores y la legislación local

	http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/135000-139999/136125/norma.htm	
<p>2. Anti-Corrupción</p>	<p>Ley 27.401 - Responsabilidad penal de las personas jurídicas por delitos de corrupción.</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Alcance de la legislación</i> La ley atribuye responsabilidad penal a las personas jurídicas, ya sea que persigan o no un propósito lucrativo, de capital nacional o extranjero, con o sin participación, por delitos contra la administración pública y por soborno transnacional. - <i>Puntos clave para proveedores</i> Establece reglamentación específica para las empresas en términos de sanción e prevención. Además, como aspecto de gestión, define la implementación de programas de integridad como el conjunto de acciones, mecanismos y procedimientos internos para promover la integridad, supervisión y control, dirigidos a prevenir, detectar y corregir irregularidades y actos ilícitos regulados por esta ley. Estos programas se solicitan como un aspecto clave para hacer frente a los procesos judiciales. <p>http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/295000-299999/296846/norma.htm</p> <p>Resolución 27/2018 de la Oficina Anticorrupción.</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Alcance de la legislación</i> La Ley No 27.401 asigna una gran importancia a los Programas de Integridad, como elemento de ponderación de la responsabilidad legal de los actos de corrupción de la empresa. - <i>Puntos clave para proveedores</i> Define, como sugerencia, pautas para el desarrollo de programas de integridad tales como apoyo de alto nivel para el programa, código de ética, políticas y procedimientos de integridad, integridad en los procedimientos de licitación, capacitación, canales internos de presentación de informes, protección de denunciantes, investigación interna, debida diligencia, gerente interno, análisis periódico de riesgos y monitoreo y evaluación continuos. 	<p>La ley y los principios son similares en cuanto a su rigor. La Ley 27.401 exige acciones específicas en materia de blanqueo de capitales, que no son exigidas por los principios rectores.</p>

Expectativas hacia los proveedores según se definen en los Principios Rectores y la legislación local

	<p>http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/310000-314999/314938/norma.htm</p> <p>Ley 25.188. Ética en el Ejercicio de la Función Pública.</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Alcance de la legislación</i> La ley establece un conjunto de deberes, prohibiciones e incompatibilidades aplicables, sin excepción, a todas las personas que desempeñen la función pública en todos los niveles y jerarquías. - <i>Puntos clave para proveedores</i> La norma establece que es incompatible con el ejercicio de la función pública prestar servicios (de cualquier manera, ya sean directos o indirectos) a quien gestione o tenga una concesión o sea proveedor del Estado. Asimismo, regula que los funcionarios públicos no puedan recibir regalos o donaciones sobre el desempeño de sus funciones, independientemente de si están desempeñando sus funciones <p>http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/60000-64999/60847/texact.htm</p>	
<p>3. Privacidad</p>	<p>Constitución Nacional, art. 19</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Alcance de la legislación</i> El artículo 19 protege expresamente la privacidad, salvaguardando que las acciones privadas de ninguna manera ofendan el orden público y la moral, ni dañen a un tercero. - <i>Puntos clave para proveedores</i> La privacidad debe ser respetada. Incluido en la legislación nacional y local. <p>http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/804/norma.htm</p> <p>Ley 25.326 y Decreto 1558/01- Protección de datos personales</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Alcance de la legislación</i> 	<p>La ley y los principios son similares en cuanto a su rigor. Ambos tienen los mismos requisitos sobre protección de datos y privacidad.</p>

Expectativas hacia los proveedores según se definen en los Principios Rectores y la legislación local

La ley tiene por objeto proteger los datos personales basados en archivos, registros, bancos de datos u otros medios técnicos de tratamiento de datos, ya sean públicos o privados, destinados a informar, para garantizar el derecho a honrar la privacidad de las personas, así como el acceso a la información registrada sobre ellos, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Nacional.

- *Puntos clave para proveedores*

Las empresas deben salvaguardar los derechos establecidos en la norma. Especialmente incluye: Los datos personales no pueden ser utilizados o registrados sin el consentimiento de la persona. Toda persona tiene derecho a solicitar información sobre qué datos personales están registrados en bases de datos públicas o privadas.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/60000-64999/64790/norma.htm>

Ley 26.994 - CODIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION

- *Alcance de la legislación*

Establece, como derecho humano, el derecho a la intimidad y a la dignidad personal o familiar y las obligaciones de respetarlo (arts. 51, 52, 53).

- *Puntos clave para proveedores*

Respetar el derecho y, en su caso, tomar medidas de prevención y/o medidas para mejorar la privacidad de los empleados.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/235000-239999/235975/norma.htm#6>

Código Penal

- *Alcance de la legislación*

El Código Penal salvaguarda la privacidad y la intimidad (arts. 131 y otros), como la violación de la residencia (arts. 151 y ss.) y la violación de secretos (arts. 153 a 157). Dependiendo del delito, la pena puede ser de 15 días en prisión a un año. Y será reprimida con una multa de mil quinientos a cien mil pesos argentinos.

Expectativas hacia los proveedores según se definen en los Principios Rectores y la legislación local

	<ul style="list-style-type: none"> - <i>Puntos clave para proveedores</i> Respetar el derecho a la privacidad sin acceso indebido a una comunicación electrónica, una carta, un documento cerrado, un envío telegráfico, telefónico u otro envío que no esté dirigido a la persona; o sin tomar posesión indebida de una comunicación electrónica, una carta, un estado de cuenta, una oficina u otro papel privado, incluso si no está cerrada. <p>http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/15000-19999/16546/texact.htm#17</p> <p>LEY Nº 24.766 Confidencialidad</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Alcance de la legislación</i> La ley regula la confidencialidad de la información y los productos que están legítimamente bajo el control de una persona física y/o jurídica y se divulgan indebidamente de una manera contraria al uso comercial honesto. - <i>Puntos clave para proveedores</i> La información que está legítimamente bajo el control de la empresa (por ejemplo: la información recopilada automáticamente cuando los usuarios visitan los sitios web de la Empresa, la información se recopila cuando las personas/empresas se ofrecen como voluntarios para identificarse y proporcionar la información solicitada, etc.) puede impedirse ser revelada a terceros o adquirida o utilizada por terceros sin su consentimiento contrario al uso comercial honesto. Dicha información debe ser secreta y debe estar sujeta a medidas razonables para mantenerla en secreto. La norma se aplica a la información localizada en documentos, medios electrónicos o magnéticos, discos ópticos, microfilmes, películas u otros artículos similares. <p>http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/40000-44999/41094/norma.htm</p>	
<p>4. Responsabilidad financiera / registros precisos</p>	<p>Ley 19.550 General de Sociedades</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Alcance de la legislación</i> La ley regula aspectos relacionados con contabilidad y estados financieros (Título IV, Art. 320 a 331 R). 	<p>Las leyes y los principios son similares, ya que ambos establecen pautas generales de buenas prácticas, pero no requieren de metodologías o acciones específicas.</p>

Expectativas hacia los proveedores según se definen en los Principios Rectores y la legislación local

	<ul style="list-style-type: none"> - <i>Puntos clave para proveedores</i> La norma establece los documentos contables mínimos que una empresa debe tener: balance, estado de resultados, una introducción a los estados financieros y notas y explicaciones. <p>http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/25000-29999/25553/texact.htm</p> <p>Ley 26.831 de Mercado de Capitales, modificada por la Ley 27.440</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Alcance de la legislación</i> El propósito de la ley es el desarrollo del mercado de capitales y la regulación de los sujetos y valores negociables incluidos en el sistema. - <i>Puntos clave para proveedores</i> La regulación tiene como objetivos y principios fundamentales, entre otros, promover la integridad y transparencia de los mercados de capitales, exigiendo la publicación de información financiera y su difusión a través de mecanismos de acceso y conexión, con protocolos de comunicación estandarizados de la más alta tecnología. <p>http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/205000-209999/206592/texact.htm</p>	
<p>5. Divulgación de información</p>	<p>Ley 27.275. Derecho de Acceso a la Información Pública</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Alcance de la legislación</i> El objetivo de la ley es garantizar el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la información pública, promover la participación ciudadana y la transparencia en la administración pública. - <i>Puntos clave para proveedores</i> El derecho de acceso a la información pública incluye la posibilidad de buscar libremente, acceder, solicitar, recibir, copiar, analizar, reprocesar, reutilizar y redistribuir la información bajo custodia de los sujetos obligados enumerados en el artículo 7 de esta ley, con las únicas limitaciones y excepciones establecidas por esta norma. Toda la información generada, obtenida, transformada, controlada o 	<p>Los principios rectores son más estrictos que la ley, porque esta última exige principalmente la transparencia de la información pública, sin exigir tanto en el ámbito privado. El único aspecto cubierto por la ley en este tema, es la divulgación del Código de Gobierno Societario.</p> <p>Los principios rectores ponen énfasis en la divulgación de información financiera y no financiera (fuerza laboral, prácticas de salud y seguridad, prácticas ambientales, actividades comerciales, situación financiera y desempeño).</p>

Expectativas hacia los proveedores según se definen en los Principios Rectores y la legislación local

custodiada por los sujetos obligados alcanzados por esta ley se presume pública.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/265949/norma.htm>

Ley 25.831 REGIMEN DE LIBRE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA AMBIENTAL

- - *Alcance de la legislación*

Esta ley establece el derecho de acceso a la información ambiental en el poder del Estado, a nivel nacional, provincial, municipal y en la Ciudad de Buenos Aires, así como de entidades autónomas y empresas que prestan servicios públicos.

- - *Puntos clave para proveedores*

La información sobre cuestiones ambientales o relacionada con ellos, que las empresas presentan a organismos públicos de desarrollo ambiental y sostenible (por ejemplo: Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) o Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible), está cubierta por este derecho de acceso.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/90000-94999/91548/norma.htm>

Decreto 1172/2003. Reglamentos de Audiencias Públicas, Gestión de Intereses, Elaboración Participativa de Normas, del Acceso a la Información Pública.

- *Alcance de la legislación*

La norma aprueba el Reglamento General para:

- Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Nacional,
- Publicidad de Gestión de Intereses dentro del ámbito del Poder Ejecutivo Nacional,
- Desarrollo Participativo de Normas,
- Acceso a la Información Pública y Reuniones Abiertas sobre regulaciones de Servicios Públicos, Registro y presentación de formularios de opiniones y propuestas.

- *Puntos clave para proveedores*

Expectativas hacia los proveedores según se definen en los Principios Rectores y la legislación local

En cuanto a la "Gestión de Intereses", comúnmente llamada "lobby", el reglamento se basa en considerar que "la publicidad de la Gestión de Intereses es necesaria para dar a conocer las reuniones mantenidas con funcionarios públicos por las personas que representan un interés determinado, así como el objetivo de estas reuniones, para que los grupos sociales interesados, ya sean empresariales, profesionales o ciudadanos en general, puedan acceder a dicha información" En este sentido , "Reglamento General para la Publicidad de la Gestión de Intereses dentro del ámbito del Poder Ejecutivo Nacional" y el "Formulario de Registro para Audiencias de Gestión de Intereses" se definen (Anexos III y IV) También establece el acceso libre y abierto a través de Internet a la edición diaria del Boletín Oficial de la República Argentina.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/90000-94999/90763/norma.htm>

Resolución General N° 606 /2012 de CNV - Código de Gobierno Societario

- *Alcance de la legislación*

Establece las pautas mínimas del Código de Gobierno Corporativo para las empresas incluidas en el mercado de valores.

- *Puntos clave para proveedores*

Su principio I: "Transparencia de la relación entre el emisor, el grupo económico y/o sus partes relacionadas", considera que se debe:

- Garantizar la divulgación por parte del Órgano de Administración, de políticas aplicables a la relación del Emisor con el grupo económico que dirige y/o integra y con sus partes relacionadas.
- Evitar el uso indebido de información privilegiada.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/195000-199999/198057/norma.htm>

6. Competencia leal / antimonopolio

Ley 19.550 General de Sociedades

- *Alcance de la legislación*

La ley y los principios son similares en cuanto a su alcance. Ambos tienen los mismos requisitos para el

Expectativas hacia los proveedores según se definen en los Principios Rectores y la legislación local

La ley regula la constitución de las sociedades mercantiles, sus derechos y obligaciones.

- *Puntos clave para proveedores*

El artículo 59 introduce la figura del "buen empresario" refiriéndose al hecho de que los administradores y los representantes de las empresas deben actuar con lealtad y debida diligencia. Esto implica también que, si incumplen sus obligaciones, son responsables, de manera ilimitada y solidaria, de los daños y perjuicios que resulten de su acción u omisión.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/25000-29999/25553/texact.htm>

Ley 27.442 – Defensa a la competencia

- *Alcance de la legislación*

La legislación tiene por objeto combatir las conductas, acuerdos y prácticas monopolísticas que distorsionan o influyen negativamente en las condiciones del mercado.

- *Puntos clave para proveedores*

En relación con la producción y el intercambio de bienes o servicios, la ley prohíbe los acuerdos entre competidores, las concentraciones económicas y cualquier acto o conducta cuya finalidad o efecto sea limitar, restringir, falsear o falsear la competencia o el acceso a los mercados, o que constituyan un abuso de posición dominante en un mercado, de modo que pueda perjudicar el interés económico general.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/310000-314999/310241/norma.htm>

Decreto 274/2019 Lealtad Comercial– Deroga ley 22.802

- *Alcance de la legislación*

Mediante el decreto 274/2019 se define una nueva Ley de Lealtad Comercial. Tiene como objetivo garantizar la lealtad y transparencia en las relaciones comerciales.

- *Puntos clave para proveedores*

comportamiento, compatible con las normas antimonopolio.

Expectativas hacia los proveedores según se definen en los Principios Rectores y la legislación local

La ley tiene el objetivo de garantizar la lealtad y transparencia en las relaciones comerciales y garantizar el acceso a información esencial sobre los productos y servicios comercializados a través de canales físicos o digitales. La norma prohíbe los actos de competencia desleal, tales como:

- Actos de engaño o confusión
- Violación de reglas
- Abuso de una situación de dependencia económica
- Obtención indebida de condiciones comerciales
- Venta por debajo del costo
- Mal uso de la reputación de otra persona
- Actos injustos de imitación
- Actos denigrantes
- Violación de secretos
- Inducción al incumplimiento de contrato
- Actos de discriminación

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/320000-324999/322236/norma.htm>

Ley Nº 24.240 DEFENSA DEL CONSUMIDOR

- Alcance de la legislación

Normas de Protección y Defensa del Consumidor para garantizar el respeto de los derechos de consumo.

- Puntos clave para proveedores

Las empresas deben, como parte de una relación de consumo, respetar y cumplir - entre otros - con los siguientes derechos con respecto a sus clientes:

- Derecho a la protección de la salud y seguridad
- Derecho a la información
- Derecho a la educación como consumidor
- Derecho a un trato digno
- Derecho a cumplir con la oferta y la publicidad
- Derecho al cumplimiento de la garantía y prestación de servicio técnico
- Derecho a la protección de los intereses económicos del consumidor

Expectativas hacia los proveedores según se definen en los Principios Rectores y la legislación local

	<p>http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/638/texact.htm</p>	
<p>7. Conflicto de intereses</p>	<p>Ley 27.401 - Responsabilidad penal de las personas jurídicas por delitos de corrupción</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Alcance de la legislación</i> La ley atribuye la responsabilidad penal a las personas jurídicas, ya sea que persigan o no un propósito lucrativo, de capital nacional o extranjero, con o sin participación, por delitos contra la administración pública y por soborno transnacional. - <i>Puntos clave para proveedores</i> Para implementar un Programa de Integridad, la norma establece que debe haber un sistema de normas y procedimientos internos que deben contener, entre otros, aspectos específicos relacionados con la prevención de ilícitos en el ámbito de los concursos y procesos de licitación, con la ejecución de contratos administrativos o cualquier otra interacción con el sector público. Además, destaca la importancia en la gestión de los conflictos de intereses que puedan surgir. <p>http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/295000-299999/296846/norma.htm</p> <p>Ley 25.188. Ética en el Ejercicio de la Función Pública</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Alcance de la legislación</i> La ley establece un conjunto de deberes, prohibiciones e incompatibilidades aplicables a quienes desempeñan su función pública. - <i>Puntos clave para proveedores</i> El capítulo V de la Ley regula los conflictos de interés, de aquellas situaciones en las que existe un contraste entre los intereses privados del funcionario (ya sea personal, laboral, económico o profesional) con el interés público. En este contexto, establece deberes y prohibiciones con la misión de preservar la imparcialidad en la toma de decisiones públicas y prevenir posibles actos de corrupción. 	<p>Los principios rectores establecen que las decisiones deben tomarse en base a un juicio sólido y no a ningún tipo de favoritismo.</p> <p>Las leyes argentinas son más variadas y las más estrictas, se basan en conflictos de interés relacionados con las compras del sector público. Adicionalmente, la resolución 606 de la CNV establece que la relación entre la Compañía, el grupo económico que lidera y / o integra y sus partes relacionadas debe ser transparente.</p> <p>Aunque los principios y la legislación son diferentes, por las razones antes mencionadas, las leyes podrían considerarse más estrictas con respecto a los aspectos externos de la organización, mientras que los principios son más estrictos en cuanto a conflictos de intereses dentro de la organización.</p>

Expectativas hacia los proveedores según se definen en los Principios Rectores y la legislación local

También establece que los funcionarios públicos no podrán recibir regalos o donaciones con ocasión del desempeño de sus funciones.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/215000-219999/215002/norma.htm>

Decreto Reglamentario 1179/2016 de la Ley 25.188. “Régimen de obsequios a funcionarios públicos”.

- Alcance de la legislación

La norma regula el procedimiento de registro de los regalos y la forma en que deben incorporarse a los bienes del estado nacional. Asimismo, regula -como mecanismo de transparencia- el registro de viajes y/o estadías, que pueden ser aceptados por los funcionarios siempre que no sean incompatibles con las funciones o prohibidos por normativas especiales.

- Puntos clave para proveedores

Es importante que las empresas conozcan la normativa para adaptarse a ella.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/267949/norma.htm>

Resolución General N° 606 /2012 de CNV - Código de Gobierno Societario

- Alcance de la legislación

Establece las pautas mínimas del Código de Gobierno Corporativo para las empresas incluidas en el mercado de valores.

- Puntos clave para proveedores

Su principio I: "Transparencia de la relación entre el emisor, el grupo económico y/o sus partes relacionadas", considera que debe garantizar la existencia de mecanismos preventivos para los conflictos de intereses.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/195000-199999/198057/norma.htm>

Expectativas hacia los proveedores según se definen en los Principios Rectores y la legislación local

	<p>Ley 26.993 Resolución de conflictos en las Relaciones de Consumo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Alcance de la legislación</i> Se define un sistema de resolución de conflictos para las relaciones con los consumidores. - <i>Puntos clave para proveedores</i> La norma establece un sistema de resolución de conflictos definido para las relaciones con los consumidores, que incluye: <ul style="list-style-type: none"> • COPREC (Prior Conciliation Service in Consumer Relationships). • Audit in Consumer Relationships. • National Justice in Consumer Relationships. <p>http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/235000-239999/235275/texact.htm</p>	
<p>8. Partes falsificadas o falsificación de partes</p>	<p>Ley 25.761 desarmado de automotores y venta de sus autopartes</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Alcance de la legislación</i> Régimen jurídico para las actividades de desmontaje de vehículos de motor y para la comercialización de piezas de repuesto usadas de vehículos de motor. - <i>Puntos clave para proveedores</i> El propietario del vehículo de motor que procede a su desmontaje para utilizar sus autopartes, debe solicitar su cancelación al registro seccional. En el caso de querer recuperar una pieza, deberá acompañar una lista precisa y detallada de las que puedan recuperarse, con la identificación numérica. La comercialización de piezas de repuesto usadas o su transporte, ya sea que se lleve a cabo como actividad principal, secundaria o accesorio, debe cumplir con los numerosos requisitos establecidos, con el fin de garantizar la trazabilidad de las piezas. <p>http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/85000-89999/87496/norma.htm</p>	<p>Los principios son más estrictos que la ley, ya que esta última solo exige que las piezas se registren en un registro de automóviles. En cambio, los principios establecen que se deben implementar mecanismos para minimizar el riesgo de que las piezas falsificadas ingresen a la organización.</p>

Expectativas hacia los proveedores según se definen en los Principios Rectores y la legislación local

9. Propiedad intelectual

LEY 11.723 - REGIMEN LEGAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

- *Alcance de la legislación*

La ley de propiedad intelectual protege los derechos de autor.

- *Puntos clave para proveedores*

Los bienes y servicios están protegidos desde el momento de su creación sin ningún otro requisito. Sin embargo, el registro de los mismos tiene efectos probatorios con respecto a los derechos de propiedad.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/40000-44999/42755/texact.htm>

Decreto 260/96 texto ordenado de la Ley Nº 24.481 DE PATENTES DE INVENCION Y MODELOS DE UTILIDAD

- *Alcance de la legislación*

La norma establece patentes de sistemas de invención.

- *Puntos clave para proveedores*

Una patente de invención es un derecho que el Estado concede al inventor para ejercer la exclusividad sobre su invención. Una patente de invención debe cumplir los tres requisitos de patentabilidad: novedad, actividad inventiva y aplicación industrial.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/35000-39999/35001/texact.htm>

LEY 22.426 TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA

- *Alcance de la legislación*

La norma regula las actividades que tienen como objeto principal o accesorio la transferencia de tecnología o marcas de personas domiciliadas en el extranjero en favor de entidades públicas o privadas en Argentina.

- *Puntos clave para proveedores*

La ley establece el procedimiento para el registro de licencias para marcas, patentes, modelos industriales, diseños y conocimientos

Los principios y la ley argentina son igualmente estrictos. En cuanto a los proveedores, tanto los principios como la ley exigen que se respeten los derechos de propiedad intelectual registrados.

Expectativas hacia los proveedores según se definen en los Principios Rectores y la legislación local

técnicos (asistencia técnica, ingeniería, consultoría, servicios de información, etc.).

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/15000-19999/18804/texact.htm>

Ley 22.362 de Marcas

- *Alcance de la legislación*

Regula el registro y uso de marcas y designaciones comerciales.

- *Puntos clave para proveedores*

La norma define que las marcas pueden registrarse para distinguir productos y servicios. Esas marcas comerciales pueden ser una o más palabras con o sin contenido conceptual; dibujos; emblemas; monogramas; grabados; impresiones; sellos; imágenes; bandas; combinaciones de colores aplicadas en un lugar específico de los productos o envases; envoltorios; embalaje; combinaciones de letras y números; letras y números para su dibujo especial; frases publicitarias; relieves con capacidad distintiva.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/15000-19999/18803/texact.htm>

DECRETO-LEY N° 6.673/1963

- *Alcance de la legislación*

Establece las normas reglamentarias para ejercer el derecho de propiedad y explotación de la propiedad intelectual.

- *Puntos clave para proveedores*

Establece que el autor de un modelo o dibujo o modelo industrial tiene un derecho de propiedad y el derecho exclusivo a explotarlo, transferirlo y registrarlo. Destaca que un modo industrial o diseño creado por un trabajador en una relación de dependencia, pertenecen al autor. Sin embargo, cuando el autor ha sido especialmente contratado para crearlos o es un mero ejecutor de las directivas recibidas, los derechos de propiedad pertenecen al empleador. Si el modelo o diseño es el trabajo conjunto del empleador y el empleado, pertenecerá a ambos, a menos que se acuerde lo contrario.

Expectativas hacia los proveedores según se definen en los Principios Rectores y la legislación local

	http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/25000-29999/27687/texact.htm	
<p>10. Controles de exportación y sanciones económicas</p>	<p>Ley Nº 22.415 (Código Aduanero) y sus modificaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Alcance de la legislación</i> Regula las actividades de exportación e importación. - <i>Puntos clave para proveedores</i> En cuestión de la exportación, los importes que se habrían pagado en concepto de impuestos que se aplicaban a las importaciones para consumo se reembolsan, total o parcialmente, siempre que la mercancía se exporte para su consumo después de haber sido objeto de un proceso de transformación, elaboración, combinación, mezcla, reparación o cualquier otra mejora o beneficio; o ser utilizado para condicionar o empaquetar otras mercancías a exportar. En lo que respecta a la importación, entre otros, el art. 664 faculta al gobierno para eximir de los derechos de importación la importación para el consumo de mercancías gravadas, entre otros casos con el fin de promover, proteger o conservar bienes o servicios nacionales y actividades productivas. <p>http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/15000-19999/16536/texact.htm</p> <p>Decreto 1304/2001</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Alcance de la legislación</i> Régimen de incentivos para la compra de autopartes nacionales, realizado por terminales automotrices que se utilizarán para la producción local de vehículos de motor. - <i>Puntos clave para proveedores</i> Establece un plan de incentivos para la compra de autopartes nacionales, acero, productos químicos y productos petroquímicos. Convenio para mejorar la competitividad y la generación de empleo. <p>http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/65000-69999/69448/norma.htm</p>	<p>Los principios y la ley argentina son igualmente estrictos, con dos diferencias. La legislación argentina es más específica en relación a la protección de la industria local, la mejora de la competitividad y la generación de oportunidades de empleo; y establece un esquema de incentivos para la compra de autopartes nacionales.</p> <p>Por el contrario, los principios rectores establecen buenas prácticas que deben implementarse para gestionar adecuadamente los riesgos que puedan derivarse de las exportaciones.</p>

Expectativas hacia los proveedores según se definen en los Principios Rectores y la legislación local

<p>11. Protección de la identidad y no represalias</p>	<p>Ley 27.401 / Resolución 27/2018. Lineamientos de Programas de integridad</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Alcance de la legislación</i> La ley atribuye la responsabilidad penal a las personas jurídicas, ya sea que persigan o no un propósito lucrativo, de capital nacional o extranjero, con o sin participación, por delitos contra la administración pública y por soborno transnacional. - <i>Puntos clave para proveedores</i> El artículo 23.IV de la Ley enumera, entre los elementos del Programa de Integridad, que debe incluirse expresamente una política para proteger a los denunciantes contra las represalias, que no puede separarse por completo del diseño de la línea de denuncia o de la estructuración de las acciones de investigación interna. <p>http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/295000-299999/296846/norma.htm http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/310000-314999/314938/norma.htm</p>	<p>Los principios son más estrictos que las leyes porque, además de garantizar la no represalia contra las personas, especifican que se deben implementar mecanismos de reclamación.</p>
--	---	--

Expectativas hacia los proveedores según se definen en los Principios Rectores y la legislación local

2. Condiciones de trabajo y Derechos Humanos

Principios Rectores: Las empresas deben respetar los Derechos Humanos reconocidos por la comunidad internacional y tratar a todas las personas con dignidad.

Tema	Legislación local relevante	Comparación con los Principios Rectores/Guia Práctica
1. Trabajo infantil	<p>Ley N° 20.744 de régimen de contrato de trabajo</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Alcance de la legislación</i> Es la norma jurídica que regula las relaciones laborales de los trabajadores que están bajo una relación de dependencia. Entre otros aspectos, regula las condiciones del contrato de trabajo y los derechos y obligaciones de las partes. El artículo 32 define las edades mínimas para llevar a cabo un contrato de trabajo. - <i>Puntos clave para proveedores</i> El contrato de trabajo puede celebrarse a partir de los dieciocho (18) años de edad. Entre 16-18 años, se habilita un contrato especial con la autorización de los padres o tutores. http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/25000-29999/25552/texact.htm <p>Ley N° 26.390 de Prohibición del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente.</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Alcance de la legislación</i> Se refiere al trabajo de niños y adolescentes menores de 18 años. La edad mínima para la admisión al empleo se eleva a 16 años de edad. La norma establece las condiciones de la jornada laboral para los menores de 18 años. Algunas de ellas son un máximo de 3 horas para la jornada laboral y 15 horas a la semana, en el caso de aquellos menores de 14 años y menores de 16 años que realizan tareas en empresas familiares y siempre que no sean tareas difíciles, peligrosas y/o insalubres. Además, al mismo tiempo estos niños deben cumplir con la asistencia a la escuela. Y también la ley prohíbe el trabajo de menores de 18 años en turnos nocturnos. - <i>Puntos clave para proveedores</i> Queda prohibida la labor de los menores de 16 años y se regulan las condiciones de contratación de menores de entre 16 y 18 años. 	<p>Los principios rectores y las leyes argentinas son igualmente estrictas. Ambos establecen que no se puede contratar a menores, salvo en condiciones especiales. Los principios establecen que solo es posible para los aprendizajes (ej .: pasantes) y la ley establece que existe un contrato de trabajo especial para las personas mayores de 16 años si están debidamente autorizados por los padres.</p>

Expectativas hacia los proveedores según se definen en los Principios Rectores y la legislación local

	<p>http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/140000-144999/141792/norma.htm</p> <p>Ley N° 26.061 de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Alcance de la legislación</i> Protege de manera integral los derechos de las niñas, niños y adolescentes para garantizar el pleno, eficaz y permanente ejercicio y disfrute de los derechos reconocidos en el sistema jurídico nacional y en los tratados internacionales. - <i>Puntos clave para proveedores</i> Respeto por las edades mínimas para trabajar. Cuidado y prevención de las actividades de la empresa que puedan afectar a niños y adolescentes, por ejemplo, aspectos ambientales. <p>http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/110000-114999/110778/norma.htm</p>	
<p>2. Salarios y beneficios</p>	<p>Constitución Nacional, art 14bis</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Alcance de la legislación</i> El texto constitucional considera expresamente aspectos relacionados con el trabajo, estableciendo que las leyes deben garantizar al trabajador, entre otros, una remuneración justa; salario mínimo; igualdad salarial por igual trabajo; protección contra el despido arbitrario. - <i>Puntos clave para proveedores</i> Los salarios y beneficios justos son derechos constitucionales fundamentales de los trabajadores, se traducen en legislación nacional y local. <p>http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/804/norma.htm</p> <p>LEY N° 20.744 de régimen de contrato de trabajo</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Alcance de la legislación</i> 	<p>La ley y los principios son similares. Ambos consideran los mismos requisitos en términos de remuneración justa, salario mínimo, salario igualitario y despido arbitrario.</p>

Expectativas hacia los proveedores según se definen en los Principios Rectores y la legislación local

Es la norma jurídica que regula las relaciones laborales de los trabajadores que están bajo una relación de dependencia. Entre otros aspectos, regula las condiciones del contrato de trabajo y los derechos y obligaciones de las partes. Incluye la protección de los salarios, el régimen de descanso, la suspensión y la rescisión del contrato, la protección de las mujeres y los menores entre otros.

- *Puntos clave para proveedores*

La relación laboral se presume voluntaria y no gratuita, sino remunerada (Art. 22, 74 y 115). El art. 103 entiende que la remuneración es el pago por el trabajo realizado. La remuneración no puede ser inferior al salario mínimo vital, establecido periódicamente por una regulación especial. El artículo 116 define que el salario mínimo vital es la remuneración más baja que el trabajador debe recibir en efectivo sin cargos familiares, en su jornada laboral legal, a fin de garantizar una alimentación adecuada, una vivienda digna, educación, ropa, atención médica, transporte y recreación, vacaciones y provisiones. Está prohibido pagar menos del salario mínimo y vital. Este salario no puede ser gravado. (arts. 119 y 120) Además, la ley prevé un pago anual de salarios suplementarios (art. 121), así como vacaciones y otras vacaciones pagadas.

El salario mínimo vital actual en Argentina está disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/trabajo/consejodelsalario/resoluciones>

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/25000-29999/25552/texact.htm>

3. Horas de trabajo

Constitución Nacional, art 14bis

- *Alcance de la legislación*

El texto constitucional considera expresamente los aspectos relacionados con el trabajo, estableciendo que las leyes deben garantizar al trabajador, entre otros, una jornada laboral limitada; descanso y vacaciones pagadas.

- *Puntos clave para proveedores*

Las horas de trabajo se rigen como derechos constitucionales fundamentales de los trabajadores. Se traducen en legislación nacional y local.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/804/norma.htm>

Los principios y las leyes son igualmente estrictos. Ambos establecen que se deben cumplir los requisitos legales y que las horas extraordinarias deben ser voluntarias, al menos que un acuerdo de negociación colectiva permita el tiempo requerido bajo ciertas condiciones y / o si es legal en circunstancias excepcionales.

Expectativas hacia los proveedores según se definen en los Principios Rectores y la legislación local

	<p>LEY N° 20.744 de régimen de contrato de trabajo</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Alcance de la legislación</i> Es la norma jurídica que regula las relaciones laborales de los trabajadores que están bajo una relación de dependencia. Entre otros aspectos regula las condiciones del contrato de trabajo, los derechos y obligaciones de las partes y la duración del día laborable y el descanso semanal. - <i>Puntos clave para proveedores</i> El día laboral normal es de 8 horas al día o 48 horas a la semana, máximo. Las horas extras tienen un máximo de: 3 horas por día / 30 horas al mes / 200 horas al año. Entre el cese de un día laborable y el comienzo del otro, debe haber una pausa de no menos de doce (12) horas. La hora extra (horas extras) tiene una remuneración especial (arts. 201) y el descanso semanal es remunerado. Hay un régimen especial para el trabajo nocturno y para el trabajo insalubre (art. 200). <p>http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/25000-29999/25552/texact.htm</p>	
<p>4. Trabajo forsozo</p>	<p>Constitución Nacional, artículos 14 y 15</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Alcance de la legislación</i> El artículo 14 establece el derecho al trabajo y el art. 15 establece expresamente que en Argentina la esclavitud está prohibida y todo contrato de compra y venta de personas es un delito. - <i>Puntos clave para proveedores</i> La constitución prohíbe la esclavitud y esto está incluido en la legislación nacional y local. <p>http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/804/norma.htm</p> <p>LEY N° 20.744 de régimen de contrato de trabajo</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Alcance de la legislación</i> Es la norma jurídica que regula las relaciones laborales de los trabajadores que están bajo una relación de dependencia. Entre otros aspectos, regula las condiciones válidas del contrato de trabajo, los derechos y obligaciones de las partes. 	<p>Los principios y las leyes son similares, pero la ley es más detallada en cuanto a la definición de la extensión de la jornada laboral, las horas extraordinarias, el tiempo de descanso necesario, el pago de las horas extraordinarias e incluye un régimen especial para el trabajo nocturno y no saludable. Todas estas condiciones mencionadas anteriormente establecen condiciones mínimas de trabajo, que van en contra del concepto de trabajo forsozo. Por otro lado, los principios especifican que cualquier otro tipo de trabajo forsozo está prohibido, por ejemplo, el acto de retener, destruir, ocultar, confiscar o denegar el acceso a los documentos de identificación de los empleados, a menos que lo exija la ley aplicable. Además, las empresas deben asegurarse de que los trabajadores no estén obligados a pagar tasas de contratación ni nada similar y asegurarse de</p>

Expectativas hacia los proveedores según se definen en los Principios Rectores y la legislación local

	<ul style="list-style-type: none"> - <i>Puntos clave para proveedores</i> Está claramente establecido que la relación laboral es voluntaria (art. 222) y que las partes deben consentirla expresamente (art. 45). El artículo 46 establece que el conocimiento esencial del objeto del contrato de trabajo es la base del consentimiento. <p>http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/25000-29999/25552/texact.htm</p>	<p>que los empleados reciban un contrato en un idioma que los trabajadores comprendan bien.</p>
<p>5. Libertad de asociación</p>	<p>Constitución Nacional art 14bis</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Alcance de la legislación</i> El texto constitucional considera expresamente aspectos relacionados con el trabajo, estableciendo que las leyes deben garantizar la organización sindical libre de trabajadores y democrática reconocida por el simple registro en un registro especial. Además, la constitución establece que los convenios colectivos de trabajo por parte de los sindicatos están garantizados, así como el derecho de huelga. También expresa que los representantes sindicales gozarán de las garantías necesarias para llevar a cabo sus actividades y tendrán estabilidad laboral. - <i>Puntos clave para proveedores</i> Incluido en la legislación nacional y local. <p>http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/804/norma.htm</p> <p>Ley de Asociaciones Sindicales Nº 23.551</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Alcance de la legislación</i> La ley establece la garantía de la libertad sindical, describe las formas en que deben constituirse estas asociaciones y especifica que deben estar dirigidas a defender los intereses de los trabajadores. - <i>Puntos clave para proveedores</i> En este sentido, los trabajadores tienen los siguientes derechos sindicales: 1. Formar libremente asociaciones sindicales, sin autorización previa; 2. Afiliarse a aquellos ya constituidos, no afiliados o desafiados; 3. Conocer y desarrollar actividades sindicales; 4. Presentar peticiones dirigidas a las 	<p>Los principios y la ley argentina son igualmente estrictos en cuanto a la libertad sindical. En cuanto a los proveedores, ambos documentos establecen que las empresas deben respetar los derechos de los empleados a asociarse libremente, a unirse o no a sindicatos laborales, negociar colectivamente, buscar representación y unirse a los consejos de trabajadores de acuerdo con la legislación local.</p>

Expectativas hacia los proveedores según se definen en los Principios Rectores y la legislación local

	<p>autoridades y a los empleadores; 5. Participar en la vida interna de las asociaciones sindicales, elegir libremente a sus representantes, ser elegidos y designar candidatos.</p> <p>http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/20993/texact.htm</p> <p>Ley 14.350 de Convenciones Colectivas de Trabajo</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Alcance de la legislación</i> La ley establece las disposiciones que regulan los convenios colectivos de trabajo - <i>Puntos clave para proveedores</i> Los convenios colectivos de trabajo se celebran entre una organización de empleadores, un empleador o un grupo de empleadores, y una asociación profesional de trabajadores con personalidad sindical. Los acuerdos deben ser aprobados por el Ministerio de Trabajo. Cuando se aprueban, son obligatorias para aquellos que se suscriben a ellos y para todos los trabajadores y empleadores de la actividad. <p>http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/45000-49999/46379/norma.htm</p>	
<p>6. Salud y seguridad</p>	<p>Constitución Nacional art. 14bis</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Alcance de la legislación</i> El texto constitucional considera expresamente aspectos relacionados con el trabajo, estableciendo que las leyes deben garantizar al trabajador condiciones de trabajo dignas y justas. - <i>Puntos clave para proveedores</i> Las condiciones de trabajo decentes y justas son derechos constitucionales fundamentales de los trabajadores. Se traducen en legislación nacional y local. <p>http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/804/norma.htm</p>	<p>Los principios y las leyes argentinas contienen varios requisitos, muchos de los cuales se parecen entre sí. La Ley 20.744, sobre el régimen de contratos de trabajo, establece que se deben tomar medidas para proteger la integridad psicofísica y la dignidad de los trabajadores, evitando al mismo tiempo los efectos perniciosos de tareas arduas, arriesgadas o determinantes de la vejez o el agotamiento prematuro, así como las derivadas de entornos insalubres o ruidosos. Además de esto, otorga al trabajador el derecho a rechazar la prestación de trabajo, si no se cumplen las condiciones de cuidado. Además, algunos de los requisitos establecidos por la Ley 25.557 superan los solicitados por los principios. Los puntos adicionales son:</p>

Expectativas hacia los proveedores según se definen en los Principios Rectores y la legislación local

LEY N° 20.744 de régimen de contrato de trabajo

- Alcance de la legislación

En virtud de esta norma, el empleador está obligado a respetar las normas jurídicas sobre higiene y seguridad en el trabajo y las interrupciones y limitaciones de la duración del trabajo establecidas por la ley.

- Puntos clave para proveedores

El artículo 75 define el deber de cuidado de los empleados. Los empleadores deben adoptar las medidas necesarias para proteger la integridad psicofísica y la dignidad de los trabajadores. La norma establece que los efectos perniciosos de las tareas dolorosas o riesgosas, deben evitarse. El trabajador puede negarse a proporcionar trabajo, si no se cumplen las condiciones de cuidado.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/25000-29999/25552/texact.htm>

Ley 19.587 de higiene y seguridad de los trabajadores

- Alcance de la legislación

Esta ley está regulada por diferentes normas (Decretos, Resoluciones y Disposiciones), abarca aspectos de higiene y seguridad de los trabajadores, especialmente las dictadas por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

- Puntos clave para proveedores

Se regulan diversas disposiciones, tales como: Servicio de Salud y Seguridad ocupacional; características de construcción de sitios de trabajo; suministro de agua potable; contaminación ambiental; condiciones de iluminación y ventilación; ruidos y vibraciones; instalaciones eléctricas; dispositivos que pueden desarrollar presión interna; protección contra incendios; protección personal del trabajador; selección y formación del personal; estadísticas de accidentes y enfermedades profesionales; Servicio de Medicina Ocupacional; etcetera.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/15000-19999/17612/norma.htm>

- Realizar exámenes médicos e informar los resultados al trabajador.
- Solicitar atención médica inmediata en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional.

Por otro lado, los principios, además de exigir todos los permisos y requisitos establecidos por la ley, establecen que las empresas deben implementar un programa de protección de máquinas que incluya una formación adecuada para los trabajadores.

Por estas razones, se podría decir que en términos generales la ley argentina es más estricta que los principios.

Expectativas hacia los proveedores según se definen en los Principios Rectores y la legislación local

<p>Ley 24.557 de Riesgos del Trabajo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Alcance de la legislación</i> El propósito de la Ley es la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Además, establece condiciones para garantizar la atención médica adecuada del trabajador en tiempo y forma. También resuelve aspectos para la prevención de riesgos laborales, así como las prestaciones en efectivo y en especie durante las enfermedades y en caso de discapacidades laborales. - <i>Puntos clave para proveedores</i> Esta norma establece, entre otras, la obligación de todos los empleadores de: <ul style="list-style-type: none"> • Estar afiliado a una compañía de seguros contra riesgos de trabajo (ART). • Notificar la incorporación de nuevo personal. • Informar a los trabajadores sobre la compañía de seguros contra riesgos de trabajo a la que está afiliado el empleador. • Informar a los trabajadores sobre los riesgos de su tarea y protegerlos de ellos. • Tomar las medidas necesarias para prevenir riesgos laborales. • Dotar a los trabajadores de elementos de protección personal y capacitarlos para que los utilicen correctamente. • Realizar exámenes médicos e informar los resultados al trabajador. • Solicitar atención médica inmediata en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional. • Mantener un registro de accidentes. <p>http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/25000-29999/27971/texact.htm</p>

<p>7. Acoso</p>

<p>Ley Nº 26.485. Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que desarrollen sus relaciones Interpersonales. Modificada por ley 27.501 y 27.533</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alcance de la legislación

<p>La ley argentina es muy estricta respecto a la violencia de género en todas sus formas. Si bien la Ley 26.485 se redactó pensando en las mujeres, es aplicable a todos los géneros. Sin embargo, no requiere que las organizaciones formalicen políticas y/o procedimientos ni los comuniquen a sus empleados, como lo requieren los principios. Por esta razón, estos últimos</p>

Expectativas hacia los proveedores según se definen en los Principios Rectores y la legislación local

La ley tiene como objetivo promover y garantizar la eliminación de la discriminación entre mujeres y hombres en todas las formas de vida y el derecho de las mujeres a vivir una vida sin violencia.

- *Puntos clave para proveedores*

La norma entiende la violencia contra la mujer como cualquier conducta, acción u omisión que, directa o indirectamente, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte a su vida, libertad, dignidad e integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, participación política, así como su seguridad personal. Se destaca que la violencia física, psicológica, sexual, económica, simbólica y política está incluida en la norma. El artículo 6 .c) se refiere a la violencia en el lugar de trabajo contra la mujer, y cabe señalar que el Decreto reglamentario no 1011/2010 introdujo una interpretación amplia de la misma. Del mismo modo, se considera que la norma, aunque se refiere a "mujeres", también podría ser aplicable a otras identidades de género. La modificación de la ley (Ley No27.501) incluye la violencia contra las mujeres en los espacios públicos, comúnmente llamado "acoso callejero".

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/150000-154999/152155/texact.htm>

Ley 26.904, Código Penal: Grooming

- *Alcance de la legislación*

La norma introduce el grooming como un crimen.

- *Puntos clave para proveedores*

La norma establece la responsabilidad penal de un adulto que acosa sexualmente a un niño o adolescente utilizando Internet u otros medios electrónicos.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/220000-224999/223586/norma.htm>

LEY N° 20.744 de régimen de contrato de trabajo

- *Alcance de la legislación*

Es la norma jurídica que regula las relaciones laborales de los trabajadores que están bajo una relación de dependencia. Entre otros aspectos, regula las

pueden considerarse más amplios y más estrictos que las leyes argentinas.

Expectativas hacia los proveedores según se definen en los Principios Rectores y la legislación local

	<p>condiciones válidas del contrato de trabajo, los derechos y obligaciones de las partes.</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Puntos clave para proveedores</i> <p>Varios artículos son aplicables para casos de acoso. Uno de los más importantes es el Art.63 que establece que "las partes están obligadas a actuar de buena fe, ajustando su conducta a lo que le es propio a un buen empleador y a un buen trabajador".</p> <p>http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/25000-29999/25552/texact.htm</p>	
<p>8. No Discriminación</p>	<p>Constitución Nacional Arts. 16 y 14bis</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Alcance de la legislación</i> <p>El texto constitucional establece que todos los habitantes son iguales para la ley y son admisibles en trabajos sin otra condición que la idoneidad (art. 16). También considera expresamente aspectos relacionados con el trabajo, estableciendo que las leyes deben garantizar la igualdad salarial por igual trabajo (art. 14bis).</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Puntos clave para proveedores</i> <p>La no discriminación es un derecho constitucional fundamental de los trabajadores.</p> <p>http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/804/norma.htm</p> <p>Ley N° 23.592. Penalización de Actos Discriminatorios</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Alcance de la legislación</i> <p>Sanciones sobre actos de discriminación arbitraria.</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Puntos clave para proveedores</i> <p>La ley regula las posibilidades y sanciones que surgen después de socavar arbitrariamente los derechos establecidos en la Constitución. Sanciona actos u omisiones discriminatorios determinados por razones tales como raza, religión, nacionalidad, ideología, opinión política o sindical, sexo, situación económica, condición social o caracteres físicos.</p>	<p>Los principios son estrictos como las leyes argentinas, pero destacan diferentes aspectos de la no discriminación.</p> <p>La ley establece la garantía de una misma remuneración por igual trabajo, que no es expresamente requerido por los principios. Pero, por otro lado, estos últimos solicitan que se realicen adaptaciones razonables para las prácticas religiosas de los trabajadores.</p>

Expectativas hacia los proveedores según se definen en los Principios Rectores y la legislación local

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/20465/texact.htm>

LEY N° 20.744 de régimen de contrato de trabajo

- Alcance de la legislación

Es la norma jurídica que regula las relaciones laborales de los trabajadores que están bajo una relación de dependencia. Entre otros aspectos, regula las condiciones válidas del contrato de trabajo, los derechos y obligaciones de las partes.

- Puntos clave para proveedores

La ley establece la prohibición de cualquier tipo de discriminación entre trabajadores por razón de sexo, raza, nacionalidad, religión, creencias políticas, sindicato o edad (art. 17). También determina que el empleador debe tratar a los trabajadores por igual, en las mismas situaciones (art. 181). Además, se incluye un capítulo especial sobre el trabajo de la mujer y se establece que cualquier tipo de discriminación basada en el sexo o el estado civil está prohibida. Además; establece que debe garantizarse la igualdad de pago por un trabajo de igual valor.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/25000-29999/25552/texact.htm>

Expectativas hacia los proveedores según se definen en los Principios Rectores y la legislación local

Medio Ambiente

Principios Rectores: Se espera que las empresas adopten un enfoque proactivo sobre la responsabilidad ambiental protegiendo el medio ambiente, conservando los recursos naturales y reduciendo la huella ambiental de su producción, productos y servicios a lo largo de su ciclo de vida.

Tema	Legislación local relevante	Comparación con los Principios Rectores/Guia Práctica
<p>0. Alcance general</p>	<p>Constitución Nacional, art. 41</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Alcance de la legislación</i> De acuerdo al Art. 41: "todos los habitantes tienen derecho a un medio ambiente sano y equilibrado, adecuado para el desarrollo humano" y "las autoridades proporcionarán protección de este derecho y de información y educación ambiental". También incluye la prohibición de la entrada de residuos peligrosos y radiactivos en el país. Al ser un país federal, la distribución de pasivos institucionales y la autoridad para la gestión ambiental se distribuye entre varios organismos a nivel nacional, provincial y municipal, además de las agencias nacionales relacionadas con cuestiones ambientales. - <i>Puntos clave para proveedores</i> En el Art. 41 la Constitución Nacional Argentina también incluye asuntos fundamentales como: Desarrollo Sostenible; Uso sostenible de los recursos naturales; Protección de la biodiversidad; Preservación del patrimonio cultural y natural; Prohibiciones de la entrada de residuos peligrosos y radiactivos en el país <p>http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/804/norma.htm</p> <p>Ley 26.994 - CODIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Alcance de la legislación</i> Establece las bases del sistema jurídico en materia civil y mercantil en Argentina 	

Expectativas hacia los proveedores según se definen en los Principios Rectores y la legislación local

- Puntos clave para proveedores

El artículo 14 reconoce, en el marco del Código, tanto los Derechos Individuales como los Derechos de Defensa Colectiva, aclarando que "la ley no protege el ejercicio de los derechos individuales cuando puede afectar al medio ambiente y a los derechos de promoción colectiva en general". Por su parte, el artículo 240 define los límites al ejercicio de los derechos individuales, afirmando que dicho ejercicio "debe ser compatible con los derechos de incidencia colectiva" y "... no debe afectar al funcionamiento o sostenibilidad de los ecosistemas, de flora, fauna, biodiversidad, agua, valores culturales, el paisaje, entre otros, de acuerdo con los criterios establecidos en la ley especial ". El actual Código incorpora funciones de prevención (art. 1708) y, en su artículo 1757, revisa los elementos de responsabilidad estricta, incluyendo no sólo las cosas (riesgo o vicio) sino también las actividades arriesgadas o peligrosas por sí mismas, dependiendo de los medios en los que estén empleados o debido a las circunstancias de su desempeño.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/235000-239999/235975/norma.htm#6>

CODIGO PENAL Art. 200 y cc.

- Alcance de la legislación

Es la ley que rige los crímenes en Argentina.

- Puntos clave para proveedores

El art. 200 establece sanciones para quienes envenenen, adulteren o falsifiquen, de manera peligrosa para la salud, el agua potable o los alimentos o sustancias medicinales destinadas al uso o consumo público por un grupo de personas. Es, junto con el art. 55 de la Ley 24.051, el reglamento penal aplicable a las cuestiones medioambientales.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/15000-19999/16546/texact.htm#17>

Expectativas hacia los proveedores según se definen en los Principios Rectores y la legislación local

	<p>Ley 25.675 Política Ambiental Nacional</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Alcance de la legislación</i> Establece el marco mínimo y general para la interpretación y aplicación de la legislación específica sobre el medio ambiente que deben seguir los gobiernos provinciales y locales. En particular, regula los instrumentos de gestión política ambiental. - <i>Puntos clave para proveedores</i> La ley regula instrumentos específicos para la gestión ambiental aplicables a las actividades productivas. Una de ellas es la Evaluación de Impacto Ambiental Anterior, que es obligatoria, y debe incluir la participación civil en su preparación. También define el concepto de daño ambiental y los pasivos relacionados con él, introduciendo las responsabilidades directas en la materia. <p>http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/75000-79999/79980/norma.htm</p>	
<p>1. Consumo de energía y Gases de Efecto Invernadero</p>	<p>Ley 27.191 – Energía Renovable</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Alcance de la legislación</i> La ley modifica el Régimen Nacional de Desarrollo para el uso de fuentes de energía renovable para la producción de energía eléctrica. - <i>Puntos clave para proveedores</i> Afecta a empresas privadas, instituciones públicas y otros usuarios de energía con un consumo mensual de más de 300 KW. El primer requisito es que el 8% de la energía que consumen provenga de fuentes de energía renovables para finales de 2019, alcanzando el 20% para 2025. <p>http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/250000-254999/253626/texact.htm</p>	<p>Las leyes y los principios son diferentes, ya que cada uno cubre diferentes ámbitos. Por un lado, los principios establecen los siguientes aspectos que no son solicitados por la ley argentina:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registrar y documentar el consumo de energía y las emisiones de GEI, con el fin de mejorar la eficiencia energética de la organización. • Establecer una estrategia energética para minimizar las emisiones durante todo el ciclo de vida del producto. • Implementar un sistema de gestión ambiental para establecer objetivos de minimización con respecto a la línea de base de la organización. <p>Por otro lado, las leyes argentinas solicitan los siguientes requisitos, que no están cubiertos por los gastos de cambio.</p>

Expectativas hacia los proveedores según se definen en los Principios Rectores y la legislación local

Decreto 140/2007 PROGRAMA NACIONAL DE USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LA ENERGIA

- Alcance de la legislación

La norma declara el uso racional y eficiente de la energía como de interés nacional.

- Puntos clave para proveedores

Aprueba las directrices del PROGRAMA NACIONAL PARA EL USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LA ENERGIA (PRONUREE), con el objetivo de contribuir y mejorar la eficiencia energética de los diferentes sectores consumidores de energía. Las acciones definidas para ser implementadas a corto plazo incluyen el desarrollo de una campaña masiva de educación, conciencia e información dirigida a la población en general y a los niños en edad escolar en particular, con el fin de transmitir la naturaleza de la energía, su impacto en la vida diaria y la necesidad de adoptar directrices de consumo prudentes para ella. A mediano plazo y dirigido al sector industrial, se propone formular un Programa de Eficiencia Energética para el sector industrial que tenga como objetivo contribuir al aumento de la competitividad del sector mediante la introducción de herramientas de gestión que permitan reducir los costes derivados del uso eficiente de la energía.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/135000-139999/136078/norma.htm>

Ley N° 26.473 prohibición de la producción, importación y comercialización de lámparas incandescentes

- Alcance de la legislación

El Reglamento prohíbe la producción, importación y comercialización de lámparas incandescentes para uso residencial general.

- Puntos clave para proveedores

La ley tiene un enfoque especial de eficiencia energética, abriendo la posibilidad de importar o permitir la entrada de los equipos necesarios para la producción de lámparas de

- Para 2025, el 20% del consumo de energía de la organización debería provenir de fuentes renovables.
- Ha habido una propuesta para formular un Programa de Eficiencia Energética para el sector industrial que tiene como objetivo contribuir a aumentar la competitividad del sector mediante la introducción de herramientas de gestión que permitan reducir los costes derivados del uso eficiente de la energía y los recursos productivos.
- Por último, se ha aplicado la ley sobre presupuestos mínimos para la adaptación y la mitigación al cambio climático. Se trata de una nueva ley, que no ha sido regulada, pero que tendrá implicaciones directas en el sector industrial.

De acuerdo a lo mencionado, aunque los principios no cubren todos los requisitos legales, estos podrían considerarse más estrictos que las leyes argentinas.

Expectativas hacia los proveedores según se definen en los Principios Rectores y la legislación local

ahorro de energía y tecnología LED, reduciéndolas o liberándolas de los impuestos de importación.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/145000-149999/149591/texact.htm>

Ley 27424. RÉGIMEN DE FOMENTO A LA GENERACIÓN DISTRIBUIDA DE ENERGÍA RENOVABLE INTEGRADA A LA RED ELÉCTRICA PÚBLICA

- Alcance de la legislación

El objetivo de la ley es establecer políticas y condiciones para la generación de energía eléctrica de origen renovable por parte de los usuarios de la red de distribución, para su propio consumo, con la eventual inyección de excedentes a la red. También establece la obligación de los proveedores de servicios públicos de distribución de facilitar dicha inyección, garantizando el libre acceso a la red de distribución.

- Puntos clave para proveedores

Este reglamento debe ser implementado por empresas clasificadas dentro de las categorías de generadores de usuarios en función de la magnitud de la potencia de demanda contratada y la capacidad de generación a instalar.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/305000-309999/305179/texact.htm>

Ley 27.520 DE PRESUPUESTOS MÍNIMOS DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO GLOBAL

- Alcance de la legislación

El objetivo es la aplicación por parte de las autoridades gubernamentales de las acciones, instrumentos y estrategias apropiadas para la adaptación y mitigación del cambio climático.

- Puntos clave para proveedores

Expectativas hacia los proveedores según se definen en los Principios Rectores y la legislación local

	<p>Se define que las estrategias, medidas, políticas e instrumentos deben establecerse sobre la base del estudio del impacto, la vulnerabilidad y las actividades de adaptación al cambio climático, para garantizar el desarrollo humano y de los ecosistemas. Otro aspecto relevante es la promoción y el desarrollo de estrategias de mitigación y reducción de los gases de efecto invernadero.</p> <p>http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/330000-334999/333515/norma.htm</p>	
<p>2. Calidad del agua y consumo</p>	<p>Ley Nº 25688 Regimen de Gestion ambiental de Agua</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Alcance de la legislación</i> Esta ley establece los criterios ambientales mínimos para la preservación y el uso racional de los recursos hídricos. - <i>Puntos clave para proveedores</i> Esta ley no está en acción. Sin embargo, algunos de sus principios deben tenerse en cuenta a la hora de gestionar los recursos hídricos. Establece parámetros para el uso del agua y los permisos correspondientes. <p>http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/80000-84999/81032/norma.htm</p> <p>Decreto 674/1989 y Decreto 776/1992 Agua - Efluente liquido</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Alcance de la legislación</i> Regula las descargas a cursos de agua y cuencas hidrográficas. Solo aplicable a empresas establecidas en la Ciudad de Buenos Aires y Municipios de la Provincia de Buenos Aires atendidas por AySA. - <i>Puntos clave para proveedores</i> Establece los parámetros de efluentes líquidos industriales y los permisos correspondientes. 	<p>En cuanto a la calidad de del agua, los principios y las leyes argentinas tienen sus particularidades. Los principios rectores requieren los siguientes aspectos que no son requeridos por la ley argentina:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Preservar los recursos hídricos a través de una evaluación del estrés hídrico en las operaciones y durante todo el ciclo de vida e integrar la gestión del agua en el plan de negocio. • Implementar un sistema de gestión ambiental para establecer objetivos de minimización con respecto a la línea de base de la organización. <p>Por otro lado, las leyes argentinas establecen parámetros de descarga máxima que los principios no establecen.</p> <p>Por lo tanto, ambos son complementarios por lo que podrían considerarse igualmente estrictos.</p>

Expectativas hacia los proveedores según se definen en los Principios Rectores y la legislación local

	<p>http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/15000-19999/16713/texact.htm</p> <p>Resolución N° 283/2019 Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Alcance de la legislación</i> Establece límites para las descargas de efluentes líquidos en la Cuenca Matanza-Riachuelo - <i>Puntos clave para proveedores</i> Aplicable a aquellas empresas establecidas entre los límites de la Cuenca Matanza-Riachuelo. <p>http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/130000-134999/132233/norma.htm</p>	
<p>3. Calidad del aire</p>	<p>Ley 20284 de Contaminación atmosférica y Disposiciones para la preservación del recurso aire</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Alcance de la legislación</i> Establece las normas de calidad del aire y las concentraciones de contaminantes para prevenir situaciones críticas de contaminación atmosférica a nivel nacional. - <i>Puntos clave para proveedores</i> La norma debe ser considerada independientemente de las regulaciones aplicables en cada jurisdicción. <p>http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/40000-44999/40167/norma.htm</p> <p>Ley 24.040- Compuestos químicos</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Alcance de la legislación</i> Los compuestos químicos incluidos en el anexo "A" del Protocolo de Montreal sobre sustancias que agotan la capa de ozono, ratificados por la ley 23.778, están incluidos en las disposiciones de esta ley bajo el nombre de sustancias controladas. Se identifican como CFC 11, CFC 12, CFC 113, 	<p>En cuanto a la calidad del aire, los principios son más estrictos para ciertos aspectos y menos para otros, si se comparan con las leyes argentinas. Los principios requieren los siguientes aspectos que no son requeridos por la ley:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se espera que las empresas supervisen rutinariamente las emisiones atmosféricas, integren los controles de emisiones atmosféricas en el plan de negocio y establezcan un plan de gestión de emisiones atmosféricas que cumpla o supere los requisitos reglamentarios de cada instalación. • Las emisiones atmosféricas incluyen, entre otros, compuestos orgánicos volátiles (COV), corrosivos, partículas (PM), sustancias que agotan la capa de ozono, tóxicos del aire y subproductos de combustión generados a partir de operaciones comerciales y de fabricación. <p>Por otro lado, las leyes argentinas establecen los siguientes requisitos que los principios no requieren:</p>

Expectativas hacia los proveedores según se definen en los Principios Rectores y la legislación local

	<p>CFC 114, CFC 115, Halon 1211, Halon 1301 y Halon 2402. Su producción, uso, comercialización, importación y exportación están sujetos a las restricciones establecidas en el Protocolo antes mencionado y a las disposiciones de la reglamentación nacional.</p> <p>- <i>Puntos clave para proveedores</i> Los productores de las sustancias controladas y los fabricantes de productos que las utilicen presentarán a la autoridad, en la época y forma indicada por el reglamento, una declaración jurada sobre la cantidad y el tipo de sustancias producidas y utilizadas, respectivamente</p> <p>http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/439/norma.htm</p> <p>Resolución N° 283/2019 Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo</p> <p>- <i>Alcance de la legislación</i> Establece límites para la calidad del aire y las descargas de emisiones en la Cuenca Matanza-Riachuelo</p> <p>- <i>Puntos clave para proveedores</i> Aplicable a aquellas empresas establecidas entre los límites de la Cuenca Matanza-Riachuelo.</p> <p>http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/130000-134999/132265/norma.htm</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Parámetros de emisión máxima. Los generadores de gases que agotan la capa de ozono cubiertos por el Protocolo de Montreal deben presentar una declaración jurada a la autoridad encargada de hacer cumplir la ley sobre la cantidad y el tipo de sustancias producidas y utilizadas, respectivamente. • Además, la producción, el uso, la comercialización, la importación y la exportación de estos gases estarán sujetos a las restricciones establecidas en el mencionado protocolo y sus disposiciones. <p>Por lo tanto, a pesar de que tanto los principios como las leyes argentinas son complementarios, estos últimos podrían considerarse menos estrictos.</p>
<p>4. Gestión de Recursos Naturales y reducción de residuos</p>	<p>LEY N° 22.351 PARQUES NACIONALES</p> <p>- <i>Alcance de la legislación</i> La norma define la declaración del Parque Natural Nacional, Monumento Natural o Reserva Natural Nacional debido a sus extraordinarias bellezas o riquezas en flora y fauna autóctona o debido a un interés científico específico. Establece que deben ser protegidos y preservados para la investigación científica, la educación y el disfrute de las generaciones presentes y futuras.</p>	<p>En términos generales, en comparación con los principios, las leyes argentinas son mucho más amplias y tienen un bajo nivel de aplicación práctica para las empresas. Igualmente, la ley es más estricta que los principios ya que contemplan la regulación de los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No se pueden realizar actividades productivas de ningún tipo en los Parques Nacionales. En las Reservas, sólo se pueden llevar a cabo actividades productivas con un impacto ambiental muy bajo.

Expectativas hacia los proveedores según se definen en los Principios Rectores y la legislación local

- Puntos clave para proveedores

El Reglamento establece que no se pueden llevar a cabo ningún tipo de actividades productivas en los Parques Nacionales. Acerca de las reservas, la norma sólo permite actividades productivas con un impacto ambiental muy bajo

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/15000-19999/16299/texact.htm>

Ley 26639/2010 Régimen de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial.

- Alcance de la legislación

La ley establece los criterios para la protección de los glaciares y el medio ambiente periglacial con el fin de preservarlos como reservas estratégicas de recursos hídricos para el consumo humano; para la agricultura y como proveedores de agua para la recarga de cuencas hidrográficas; para la protección de la biodiversidad; como fuente de información científica y como atracción turística.

- Puntos clave para proveedores

La norma prohíbe las actividades que pueden afectar la condición natural de los glaciares, su destrucción o transferencia, o interferir con su avance. En particular, prohíbe las actividades que impliquen la liberación, dispersión o eliminación de sustancias o elementos contaminantes, productos químicos o residuos de cualquier naturaleza o volumen; exploración y explotación de petróleo y gas, y la instalación de industrias o el desarrollo de obras o actividades industriales. Esta ley podría afectar a ciertos proveedores que operan en el sector definido como protegido. Por ejemplo, ha tenido un grave impacto en la industria minera.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/170000-174999/174117/norma.htm>

Esto significa que ningún proveedor debe operar en estas ubicaciones.

- En los glaciares, las actividades que pueden afectar el estado natural de los glaciares están prohibidas.
- La responsabilidad se establece desde la cuna hasta la tumba de los generadores de residuos peligrosos. Se establecen reglamentos sobre la generación, manipulación, almacenamiento, transporte y eliminación final de este tipo de residuos, prohibiendo expresamente los movimientos transfronterizos.

Mientras tanto, los principios son más estrictos con respecto a la gestión general de residuos dentro de la organización. Los siguientes requisitos superan los establecidos por la ley:

- Se espera que las empresas fijen objetivos para la reducción de residuos y establezcan una jerarquía de gestión de residuos que tenga en cuenta en orden prioritario: prevención, reducción, reutilización, valorización, reciclado, eliminación y eliminación final de residuos.
- Se espera que las empresas fomenten y apoyen el uso de recursos naturales sostenibles y renovables de manera eficiente, de manera que los residuos y los productos residuales se minimicen a lo largo del ciclo de vida del producto.

Por esta razón, se podría decir que con respecto a los desechos peligrosos, los principios son menos estrictos que la ley, pero por lo demás, son más estrictos que las leyes argentinas.

Expectativas hacia los proveedores según se definen en los Principios Rectores y la legislación local

Ley N° 25.916 sobre gestión de residuos urbanos

- *Alcance de la legislación*

La ley establece los criterios básicos para la gestión de residuos sólidos y define los residuos urbanos.

- *Puntos clave para proveedores*

Establece criterios básicos para la gestión de residuos urbanos, empezando por la clasificación inicial y las acciones de separación, reciclaje y revalorización. Muchas autoridades locales han definido regulaciones de gestión específicas para las empresas.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/95000-99999/98327/norma.htm>

Ley N° 24.051 sobre residuos peligrosos / Decreto 831/1993

- *Alcance de la legislación*

Regula la gestión de residuos peligrosos, alineado con el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación.

- *Puntos clave para proveedores*

Esta ley regula la generación, gestión, almacenamiento, transporte, tratamiento y eliminación de residuos peligrosos de "cuna a tumba", imponiendo responsabilidad sobre el destino de los residuos al generador. Establece un control total sobre el ciclo de vida de los residuos, a través de la supervisión de todos los actores implicados, unidos por un documento único llamado manifiesto de residuos. La ley también especifica el carácter de la responsabilidad penal, en el caso de impactos negativos o efectos en la salud debido a la inadecuada gestión de residuos peligrosos.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/450/texact.htm>

Expectativas hacia los proveedores según se definen en los Principios Rectores y la legislación local

	<p>Ley 27.279 de gestión de envases vacíos de fitosanitarios</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Alcance de la legislación</i> La ley establece los criterios de gestión para los envases fitosanitarios vacíos, de acuerdo con la toxicidad del producto que contenían, que requieren una gestión diferenciada y condicionada. - <i>Puntos clave para proveedores</i> De acuerdo con este Reglamento, todos los contenedores fitosanitarios vacíos utilizados en el territorio nacional deben incluirse en un sistema de gestión integral de los envases fitosanitarios vacíos. <p>http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/266332/norma.htm</p>	
<p>5. Gestión responsable de productos químicos</p>	<p>PRESUPUESTOS MINIMOS PARA LA GESTION Y ELIMINACION DE LOS PCBs Ley 25.670</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Alcance de la legislación</i> El propósito de la norma es descontaminar o eliminar los dispositivos que contienen PCB. También prohíbe la entrada de PCB al país y su producción y comercialización - <i>Puntos clave para proveedores</i> De acuerdo con la ley, todos los titulares de PCB deben estar registrados, y todos los dispositivos que contengan PCB deben ser descontaminados. <p>http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/75000-79999/79677/norma.htm</p> <p>Ley Nº 24.449 de tránsito y transporte de sustancias peligrosas</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Alcance de la legislación</i> 	<p>En cuanto a la gestión responsable de productos químicos, los principios son más estrictos que las leyes argentinas. El único aspecto en el que la ley es más estricta es el transporte de materiales peligrosos (Ley 24.449).</p> <p>Los principios cuentan con requisitos que superan los de la ley, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reciclaje / reutilización de productos químicos. • Suministro de hojas de datos de seguridad de materiales que cumplen con todas las leyes y requisitos reglamentarios aplicables. • Establecimiento de programas para recopilar datos de los fabricantes de materiales para todos los componentes, mediante la identificación de todos los productos químicos de proceso e intermedios que se identifican como sustancias peligrosas clasificadas de acuerdo con la legislación local, o que se consideran para la evaluación de peligrosos clasificados. • Medición de la integridad de los datos con la lista de materiales (BOM), identificar la escasez de datos y tomar medidas correctivas para garantizar

Expectativas hacia los proveedores según se definen en los Principios Rectores y la legislación local

Esta ley regula la seguridad del tránsito y el transporte y aprueba el reglamento general para el transporte de sustancias peligrosas.

- *Puntos clave para proveedores*

El Secretario Nacional de Transporte aprueba la normativa técnica para el transporte de productos peligrosos y un régimen de infracciones y sanciones relacionadas con este tema.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/818/texact.htm>

Ley N° 19.587 de salud y seguridad de los trabajadores

- *Alcance de la legislación*

Esta ley regula varias disposiciones relacionadas con la salud y la seguridad en el trabajo.

- *Puntos clave para proveedores*

Regula el uso, la gestión y la eliminación final de materiales peligrosos en el lugar de trabajo.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/15000-19999/17612/norma.htm>

que los datos sean rastreables para los fabricantes de materiales.